



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 906/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0001352, Ent.N° 1072/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MI.DE.S) relacionadas con la Contratación Directa por Excepción, al amparo de lo previsto en el numeral 30, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la gestión de hasta 4 conjuntos de hasta tres Centros Nocturnos para mayores de 18 años en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Protección Social del MI.DE.S, con fecha 21/03/2022 solicitó al Ministro de Desarrollo Social tramitar un procedimiento de Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33, literal D) numeral 30 del TOCAF para la gestión de hasta cuatro conjuntos de tres Centros Nocturnos para mayores de 18 años sitos en los siguientes lugares: Yi 1668, La Paz 1550, Hocquart 2270, Barrios Amorín 1480, Luis Alberto de Herrera 3132, Ana Monterroso 2194, Etna 5877, Atlántico 1637, Comodoro Coe 3663, Mario Cassinoni 1508, Constitución 1940 y Joaquín Requena 1839 de la ciudad de Montevideo;

2) que asimismo la referida Dirección informó, entre otras, las siguientes consideraciones:

2.1) que si bien se estimaba que la Licitación Pública N° 11/2021, cuyo objeto fue la contratación de entidades para realizar la gestión de diecisiete colmenas para mayores de 18 años para la ciudad de Montevideo – Departamento Calle,



TRIBUNAL DE CUENTAS

estuviera finalizada al 26 de enero de 2022, la misma no ha resultado adjudicada, en virtud de lo cual es de suma urgencia realizar la presente contratación a fin de no resentir el servicio que proporciona solución habitacional nocturna y transitoria a las personas que se encuentran en situación de calle;

2.2) que las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones actuantes en sus dictámenes recomendaron la adjudicación de seis colmenas a cinco organizaciones dentro de las que se encuentran "Guidai"; "Socaire"; "Factor Solidaridad" y "Plataforma", las cuales gestionan las colmenas a través de un convenio suscrito con MIDES que venció el 25 de enero de 2022;

2.3) *"que las colmenas debían indefectiblemente comenzar a gestionarse el día 26 de enero de 2022, resulta imprescindible dada la necesidad de dar continuidad al mismo, se autorice la presente compra directa por excepción";*

2.4) *que "las Cooperativas de Trabajo que gestionan actualmente los Centros Nocturnos del Departamento de Calle en el marco de la Compra Directa por Excepción N°2088/2021, no revisten la calidad de "cooperativa definida como pequeña empresa" y que esta se hizo exigible a partir de la nueva redacción del TOCAF (artículo 30) y a su posterior instrumentación, sin haberse especificado qué tipo de cooperativas se debían considerar como pequeñas empresas, tomando conocimiento del criterio que se debía adoptar a partir de la Resolución del TCR N° 2087/2021, de 29/09/2021...";*

3) que a través del presente procedimiento se prevé la contratación de las Cooperativas de Trabajo "Guidai"; "Socaire"; "Factor Solidaridad" y "Plataforma" por el período comprendido entre el 26/01/2022 y el 25/04/2022 y/o hasta que culmine el proceso licitatorio LP 5174/2021 en curso, por un monto total de hasta \$ 28.928.048 el cual será abonado en dos partidas, la primera a los 30 días de la suscripción del convenio y la segunda al finalizar el mismo, según el siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Organizaciones	Monto total	Salarial	No salarial	CUOTA 1	CUOTA 2
				70%	30%
GUIDAI	7.232.012	6.440.102	791.910	5.062.408	2.169.604
SOCAIRE	7.232.012	7.232.012	791.910	5.062.408	2.169.604
FACTOR S.	7.232.012	7.232.012	791.910	5.062.408	2.169.604
PLATAFORMA	7.232.012	7.232.012	791.910	5.062.408	2.169.604
	28.928.048	25.760.408	3.167.640	20.249.632	8.678.416

4) que lucen notas de las Cooperativas de Trabajo Socaire, Guidai Mujeres, Factor Solidaridad y Plataforma aceptando expresamente la contratación directa propuesta por MI.DE.S;

5) que asimismo, luce Tabla de Evaluación de la Gestión de los Centros, y Proyectos de Convenios a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y las Cooperativas de Trabajo "Guidai"; "Socaire"; "Factor Solidaridad" y "Plataforma", estableciendo, entre otras las siguientes cláusulas:

5.1) Objeto. La Organización deberá gestionar un conjunto de tres Centros Nocturnos para personas de 18 años ubicados en tres domicilios de la ciudad de Montevideo (Cláusula Segunda);

5.2) El Ministerio se obliga a: 1) Transferir a la Organización el monto total de hasta \$ 7.232.012 que se hará efectivo en dos partidas, la primera por la suma de hasta \$ 5.062.408 pagadera de la siguiente forma: a) a los 30 días de la suscripción del convenio y b) la segunda por la suma de hasta \$ 2.169.604 pagadera al finalizar el convenio, previa rendición de la primer partida (Cláusula Tercera);

5.3) El Ministerio se reserva la potestad de abonar parcialmente o no, la segunda y restantes partidas si de los informes de Rendición de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Organización. (Cláusula Tercera numeral 2);



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.4) Con respecto a los ajustes se establece que: los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 18.098 del 12 de enero de 2007. A su vez, en cuanto a los montos transferidos para abonar gastos de funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del IPC del semestre inmediato anterior. Solo se transferirán los montos correspondientes a los reajustes de aquellos rubros que la Organización haya abonado o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas. (Cláusula Tercera numeral 3);

5.5) El plazo de vigencia del presente convenio rige desde el 26 de enero de 2022 hasta el 25 de abril de 2022 y/o hasta que culmine el proceso Licitatorio LP 5174/20021 en curso (Cláusula Cuarta);

5.6) El Ministerio a través de la Dirección Nacional de Protección Social evaluará el funcionamiento del Proyecto con los lineamientos previstos en la Tabla de Evaluación de Gestión que se adjunta al presente Convenio;

6) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de Atribuciones Delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas) por el cual se prevé:

6.1) autorizar ad referendum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas, la Contratación Directa por Excepción con el objeto de que las mismas gestionen hasta cuatro conjuntos de hasta tres Centros Nocturnos para mayores de 18 años en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social en la ciudad de Montevideo con Cooperativa de Trabajo Guidaí Cooperativa de Trabajo Socaire, Asociación Civil Factor Solidaridad y Cooperativa de Trabajo Plataforma;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.2) Aprobar el texto de los Proyectos de Contrato que forman parte de la Resolución Ministerial;

6.3) La referida contratación asciende a un monto total de hasta \$ 28.928.048 a valores de julio de 2021 el cual será abonado en dos partidas, la primera a los 30 días de la suscripción del convenio y la segunda al finalizar el mismo, sujeta a rendición de la primer partida, según el detalle que surge del Resultando 3) ;

6.4) El plazo de la contratación es desde el 26/01/2022 hasta el 25/4/2022 y/o hasta que culmine el proceso licitatorio en el marco del expediente N° 5174/2021;

6.5) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

7) que en el Considerando II) del Proyecto de Resolución, se expresa que existen razones de imperiosa necesidad de no afectar el servicio, particularmente a las personas a las que va dirigido el mismo, para proceder a la forma excepcional de contratación directa;

8) que consta Documentos de Afectación N° 000181, de fecha 24/03/2022, por la suma total nominal de \$ 28.928.048, con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, "Transferencia Programas Calle y Atención Mujeres y Niños"; documento confirmado y suscrito;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D) numeral 30) del T.O.C.A.F. que habilita la contratación directa "de bienes y servicios que realicen el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con cooperativas definidas como pequeñas empresas según el orden jurídico vigente, asociaciones u organizaciones civiles, en todos los casos sin fines de lucro, en el marco de convenios o acuerdos específicos



TRIBUNAL DE CUENTAS

para el cumplimiento de planes que se relaciones en forma directa con la ejecución de las políticas sectoriales de dichos Ministerios...";

2) que en el marco del artículo 9 literal F) de la Ley N° 17.866, se dispuso que el Ministerio de Desarrollo Social prestará "...servicios que procuren la contención y la reinserción social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud, recuperación de redes sociales positivas, brindando un espacio donde sean reconocidos";

3) que la definición de pequeña empresa surge del artículo 8 del Decreto N° 54/992 de fecha 7/07/1992, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 266/995 de fecha 19/07/1995;

4) que el plazo previsto, tanto en el texto de los convenios como en la Resolución a dictarse, inicia el 26 de enero de 2022, por lo que, teniendo en cuenta que los antecedentes ingresaron a este Tribunal el 15 de marzo de 2022, se contraviene lo dispuesto por el literal B del Artículo 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto emergente de la contratación con las Cooperativas de Trabajo Guidaí, Plataforma y Socaire y con la Asociación Civil Factor Solidaridad;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Devolver las actuaciones.-

aov

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General